



Franqueo concertado



Número 72

Sábado 25 de Marzo

Año de 1933

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8. No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta al

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

Gobierno Civil

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría
Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Regla-

mento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 25 de Marzo de 1933. — El Gobernador civil, Angel Vera.

PIORNAL

Señas de los semovientes

Un caballo castaño claro, con las dos patas calzadas; bebe en blanco; cerrado, de seis a siete años, alzada unas seis cuartas.

1115

Audiencia Territorial

DE CACERES

Sala de lo Civil

Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: Sentencia número 9. En la ciudad de Cáceres a diez de Marzo de 1933.

Visto ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el juicio de retracto seguido ante el Juzgado de Hervás, a instancia del Procurador don Miguel de la Calle, en representación de don Estanislao Jiménez Blázquez, Secretario y vecino de Palomero,

a quien defendió el Letrado don Augusto Pérez, contra don Agustín Aparicio Peñasco, labrador y vecino de Casar de Palomero, representado en primera instancia por el Procurador don Aurelio Martín y defendido por el Letrado don Antonio Soldevilla, e incomparecido en esta segunda, en que lo hizo el actor bajo la dirección del Abogado don Augusto Pérez Coca, representado por el Procurador don Luciano Mateos, a virtud de apelación por el don Estanislao, formulada contra la sentencia del Juzgado de 31 de Agosto de 1932.

Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida, por la que declaró que el demandado Agustín Aparicio Peñasco, ha sido condueño desde el año 1927, sin interrupción, en el lagar o fábrica de aceite, sito a orillas del río de los Angeles, en término municipal de Rivera Oveja, que se describe en el hecho primero de la demanda y que por consiguiente, no ha lugar al retracto legal de comuneros respecto de una 4.ª, una 8.ª, una 9.ª y una 12.ª parte indivisa de referido lagar, contra a aquel intentado en estos autos por el actor don Estanislao Jiménez Blázquez, a quien se devolverán las 1.325 pesetas consignadas, expidiéndose al efecto los despachos necesarios para que sean retiradas de la Caja de Depósitos, Sucursal de Cáceres, donde tuvieron ingreso; absolviendo en su vista de la demanda al Agustín Aparicio Peñasco, y declarando incurso en causa legal de tacha, a la testigo Candela Sánchez y Sánchez, todo ello sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Firme que sea esta resolución con testimonio de la misma y los autos, devuélvanse éstos al Juzgado de su procedencia a los efectos de su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Pozuelo.—Modesto Poladura.—Manuel F. Carrascosa.

Publicación: La antedicha sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Rafael Ortíz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia al litigante en rebeldía don Agustín Aparicio Peñasco, expido el presente edicto en Cáceres a 17 de Marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.

1113

Juzgados

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado, bajo el número 30 del año actual 1933, por hurto de los semovientes que a continuación se reseñan, durante la noche del ocho al nueve de los corrientes en este término municipal, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los dichos semovientes que a continuación se reseñarán, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no acrediten su legal adquisición.

Dado en Alcántara a 17 de Marzo de 1933.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—El Secretario Judicial, José Serra.

Reseña de las caballerías sus- traídas

Un caballo castaño claro, de 5 años, entero, cola larga,alzada la marca, hierro F. B. en la nalga derecha.

Otro caballo, de pelo ro- mero, de la misma alzada, castrado, con igual hierro, propiedad del vecino de ésta don Fernando Bernáldez Vi- llegas.

1087

PLASENCIA

Don Tomás Roco Jarones, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo enca- bezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Plasencia a 15 de Marzo de 1933; el señor don Tomás Roco Jarones, Juez municipal accidental de la misma, visto al presente juicio de faltas seguido por lesiones a Francisco Hisado Trujillo, vecino de esta ciudad, casado, jornalero, mayor de edad; contra Isidoro Cardos y otro, apodado el «Vélez», cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran; y

Fallo: Que de acuerdo con el señor Fiscal, debo condenar y con- deno a los acusados Isidoro Car- dos y el otro apodado el «Vélez», al primero a la pena de 15 días de arresto menor y al segundo a 10 días del propio arresto, que cumplirán en el Depósito municipal de esta ciudad, indemnización al lesionado de cinco pesetas por cada uno de los quince días que estuvo impedido para el trabajo y a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los condena- dos, por ignorarse su domicilio, de- definitivamente juzgando, lo pronun- cio, mando y firmo.—Tomás Roco.

Pronunciamiento

Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Tomás Roco Jarones, Juez mu- nicipal accidental de esta ciudad que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.— José Hidalgo Mirón.

Dado en Plasencia, a 16 de Mar- zo de 1933.—Tomás Roco.— Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

1084

TORNAVACAS

Don Victoriano Navarro Merino, Juez municipal de Tornavacas.

Hago saber: Que el día 29 de Abril, a las once, se subastará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca embargada a don Victori-

no Montalinos Martínez, para ha- cer pago a don Liborio de Avila Lucas, de estos vecinos, de la canti- dad de 102'50 pesetas por princi- pal que le adeuda, más las costas y gastos, que tasadas son:

Un pedazo de terreno al sitio del Puente Becedas, que linda por Nor- te con herederos de Eduardo Mar- tín y Marcial Santiago, Este y Sur con el Río y propiedad de Isidro Núñez, y Poniente con Calleja del Batán, tasada en 400 pesetas.

Advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tornavacas 14 de Marzo de 1933. —Victoriano Navarro.—P. S. M., José Llanes.

1106

Alcaldías

ESCURIAL

Edicto

Don Joaquín Sánchez Quesada, Alcalde Constitucional de Escuri- al.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario forma- do con motivo de la creación de dos escuelas unitarias, queda ex- puesto al público dicho documen- to en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular reclama- ciones contra el mismo ante la De- legación de Hacienda de esta pro- vincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del es- tatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Escorial 20 de Marzo de 1933.— El Alcalde, Joaquín Sánchez.

1100

LADRILLAR

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1932

Rectificado el Padrón Municipal de habitantes de este término, co- rrespondiente al expresado año, queda el mismo expuesto al públi- co en la Secretaría de este Ayun- tamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Ladrillar 15 de Marzo de 1933.— El Alcalde, Juan Martín.

1089

TORREQUEMADA

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada el día 23 del actual, ha designado para Vocales natos de las Comisiones de eva- luación del Repartimiento general de Utilidades del corriente año, a los señores siguientes:

De la parte Real

D. José Hermoso Palomino, de los mayores contribuyentes por rústica, con domicilio en ésta.

D. Olegario Polo Hernández, de los mayores contribuyentes por Urbana, domiciliado en ésta.

D. Sofío Leo Borreguero, de los mayores contribuyentes riqueza rústica, con domicilio fuera del término, Albalá.

D. Gabino Galindo Gil, contri- buyente por industrial y de Co- mercio.

De la parte Personal

D. Francisco Martín Polo, con- tribuyente por riqueza rústica.

D. Francisco Rodrigo Mateos, contribuyente por riqueza urbana.

D. Nicasio Galindo Barquero, contribuyente por Industrial y de Comercio.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes, contra expresada designación.

Torrequemada 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan Martín Blasco.

473

MADRIGAL DE LA VERA

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión ges- tora de la Excm. Diputación Pro- vincial, el padrón de Cédulas per- sonales de esta villa, para el año 1933, queda expuesto al públi- co en la Secretaría de este Ayun- tamiento por término de quince días para oír reclamaciones, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrigal de la Vera 18 de Mar- zo de 1933.—El Alcalde, Jesús Cas- taño.

1090

LA GARGANTA

Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica del año de 1934, queda expuesto al público en la Secreta- ría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los con- tribuyentes en él comprendidos y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

La Garganta a 19 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Manuel R.

1082

PLASENCIA

Cuentas municipales

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1932, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto de igual año, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días subsiguientes, pueden ser examinadas y presentarse en su contra los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Plasencia 22 de Marzo de 1933.-
El Alcalde, Julio Durán.

1135

CASAS DE DON GOMEZ

Anuncio

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día formar el recuento de la ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1934, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, reintegradas con arreglo a la ley.

Casas de Don Gómez 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Olegario Mateos.

1138

BELVIS DE MONROY

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes.

Belvis de Monroy 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde interino, Eugenio Fernández.

1053

Sección no oficial

BERROCALEJO

Extravío de un semoviente

El día diez y seis del actual desapareció un utrero morucho, orejas rajadas, hierro nalga izquierda C y rabo algo esquilado. Se ruega caso de ser hallado lo comuniquen a la Alcaldía de mencionado pueblo.

Berrocalejo a 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Antonio García.

1098

Obras Públicas

Provincia de Cáceres

Cambios de Propiedad

RELACION de los vehículos que han sido objeto de cambio de propiedad en esta provincia, en el mes de Febrero de 1933.

Matrícula	Fecha del cambio	NOMBRE DEL VENDEDOR	Domicilio	NOMBRE DEL COMPRADOR	Domicilio
Cc. 1.168	4	D. Juan Manuel Chamorro.....	Cáceres	D. Eladio Medina Burgos	Albalá. Iglesias, 7.
Cc. 1.728	4	Pilar Romero.....	Navas del Madroño	Casimiro Durán Martín	Navas del Madroño.
Cc. 1.792	4	Teodoro Carrasco	Alcuéscar	Sucesor García Vinuesa Soriano	Mérida. Holguín.
Cc. 1.810	6	Primitivo Hortigón.....	Acebo	D. Paulino Domínguez Carpintero.....	Plasencia. A. Salvado, 8.
M. 30.056	6	Jesús Caballero.....	Cáceres.....	Narciso Acedo Gil.....	Cáceres. Margallo, 35.
Cc. 1.769	7	Francisco Sánchez.....	Albalá	Victoriano Caballero Huertas	Montánchez.
Cc. 2.237	7	Faustino Cordero.....	Cilleros	Graciliano Cid y Cid.....	Cilleros.
Cc. 2.192	8	Tristán Rodríguez.....	Salamanca	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca. Justicia, 1.
Cc. 2.192	8	Empresa del Oeste.....	Idem	D. Ildefonso Cortés Calero. (En d.)	Trujillo. Nueva, 15.
Cc. 2.287	9	Agustín Villanueva.....	Trujillo.....	Diego Sánchez Robledo	Trujillo. Domingo Ramos, 9.
Ba. 3.033	9	Cristóbal Pérez.....	Montijo	Música, Arellano y Compañía.....	Cáceres. Canalejas, 46.
Cc. 1.828	10	Jesús Canales.....	Navas del Madroño	D. Eustaquio J. Caballero	Navas del Madroño. Arriba, 13.
Cc. 1.145	14	Juan Jiménez	Plasencia.....	Julián Mateos Moreno.....	Plasencia. F. Galán, 19.
Ba. 3.076	14	Subasta judicial		Nicolás Merino Roco	Brozas. Montejo, 1.
Cc. 2.316	16	Isidro Murillo	Trujillo	Alejandro Caneto Celestino.....	Valdefuentes. Mártires, 7.
Cc. 2.090	18	Juan Flores	Montánchez	Fernando Criado Lozano	Navalmoral. Estación, 13.
Cc. 1.050	20	Liberato García Gómez.....	Jaraíz	Juan Arjona Tovar.....	Jaraíz. Lobo, 2.
Cc. 2.153	20	Empresa del Oeste	Salamanca	D.ª Remigia Cadenas Sánchez (E. d.)	Garciaz.
Cc. 1.678	22	Viuda Salustiano Celestino	Miajadas.....	D. Filiberto Iñiguez. José Sanz	Miajadas. Carretera.
A. 3.381	22	José García	Mérida	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca. Justicia, 1.
Cc. 1.431	22	Pedro Salgado	Mata de Alcántara	D. Antonio Plá	Cáceres. Ezponda, 8-10.
Cc. 2.143	22	Antonio del Rosal	Madrid.....	T. A. F. E. S. A.	Madrid. Carmen, 12.
M. 25.050	23	Francisco Santos	Torrejuncillo.....	D. Isidro Pérez Sánchez	Plasencia. Vidrieras.
Cc. 1.299	25	Germán Gómez.....	Jaraíz.....	Gerardo Jabón Opazo.....	Jaraíz.
Cc. 1.777	25	Salvador Rives	Plasencia.....	Tomás Pérez Martín	Hervás.
To 2.435	25	Salvador Rives	Idem.....	Tomás Pérez Martín.....	Idem.
Cc. 1.707	25	Alfredo Batuecas	Idem.....	Cesáreo García Pérez	Plasencia. B. Obrero, 8.
Ba. 1.713	28	Antonio del Rosal	Madrid.....	T. A. F. E. S. A.	Madrid. Carmen, 12.
Ba. 2.032	28	Joaquín Herrero	Cáceres	D. Antonio Pla Alvarez.....	Cáceres. Ezponda, 8.

Cáceres 4 de Marzo de 1933. - El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hervás

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS						
28	Belloso García, Elisa	36	36	H. Cortés	Sus labores	Casada.
29	Belloso García, María	33	33	Mayor	Idem	Idem
30	Belloso Gómez, Anastasia	49	14	Triana	Idem	Idem
31	Belloso Gómez, Rafaela	77	77	Eras	Idem	Cabeza de familia.
32	Belloso González, Gabriela	55	55	Baños	Idem	Casada.
33	Belloso Guardado, Bernardina	47	47	Caño	Idem	Idem
34	Belloso Guardado, Petra	45	45	Mayor	Idem	Idem
35	Belloso Vado, Clara	49	49	H. Cortés	Idem	Idem
36	Belloso Vado, Domiciana	52	52	Mayor	Idem	Idem
37	Blázquez Rollón, Teresa	38	38	Diseminado	Idem	Idem
38	Heras Hernández, Marta de las	46	8	Mayor	Idem	Idem
39	Hernández Gil, Silvia	33	11	Baños	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO						
40	Parra Mariano, Marcelina	37	37	Martín	Sus labores	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE CASAR DE PALOMERO						
41	Basquero Cavallane, Crescencia	43	43	Plaza	Sus labores	Casada.
42	Basquero Dellado, Lucila	43	43	Mayor	Idem	Idem
43	Basquero Peñasco, Vicenta	40	38	Desaguadera	Idem	Idem
44	Batuecas Basquero, Iluminada	41	41	Iglesias	Idem	Idem
45	Batuecas Basquero, Luciana	61	61	Barreros	Idem	Idem
46	Batuecas Camino, Gabriela	83	83	Iglesia	Idem	Cabeza de familia.
47	Batuecas Mohedano, Cecilia	30	30	Plaza	Idem	Casada.
48	Batuecas Santibáñez, Cecilia	66	66	Mayor	Idem	Idem
49	Blanco Blanco, Narcisa	48	48	Cordera	Idem	Idem
50	Blanco Camino, Salvadora	36	36	Medio	Idem	Idem
51	Blanco Iglesia, Natalia	59	59	Alta	Idem	Idem
52	Blanco Mohedano, Vicenta	57	57	Iglesia	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE						
53	Bermejo Hinjos, Araceli	37	37	Lanchas	Sus labores	Casada.
54	Bermejo Hinjos, Marcelina	32	5	Estación	Idem	Idem
55	Bermejo Moral, Juana	53	53	Fragua	Idem	Cabeza de familia.
56	Hernández Alonso, Rogelia	30	30	Chorro	Idem	Casada.
57	Hernández Gibet, Juliana	31	31	Real	Idem	Idem
58	Hernández Lobero, Pilar	57	57	Lanchas	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE CEREZO						
59	Batuecas Hernández, Emiliana	37	37	R. y Cajal	Sus labores	Casada
60	Batuecas Iglesias, Saturnina	65	65	Cementerio	Idem	Idem

(Continuará)